



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. (INECOL)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS





INDICE

MENSAJE INTRODUCTORIO2

OBJETIVO..... 4

MISIÓN 4

VISIÓN 4

MARCO JURÍDICO..... 4

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD..... 5

INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN..... 5

GLOSARIO..... 7

DE LOS RIESGOS ÉTICOS IDENTIFICADOS EN EL INECOL..... 11

PROCESO DE ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA..... 12

 Mecanismos de participación..... 12

 Comisión Redactora..... 12

 Revisión, votación y aprobación del anteproyecto del Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL) por el Comité de Ética..... 12

 Revisión y aprobación del Proyecto Final por el Órgano Interno de Control Específico en el Instituto de Ecología, A.C. (INECOL)..... 13

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INECOL..... 14

 Compromiso..... 14

 Colaboración..... 14

 Excelencia y Escrupulosidad..... 15

 Innovación..... 15

 Lealtad..... 16

 Libertad Académica..... 16

 Liderazgo..... 17

 Originalidad de las publicaciones, autorías y reconocimientos..... 18

 Prevención de la actuación bajo Conflictos de interés..... 18

 Respeto a los derechos humanos..... 19

 Responsabilidad..... 20

 Unidad..... 21

TRANSITORIOS..... 22

CARTA COMPROMISO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INECOL..... 23

CARTA INVITACIÓN..... 24

DIRECTORIO..... 26

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Bee', 'wsp.', and others.]





MENSAJE INTRODUCTORIO

El Instituto de Ecología, A. C. (INECOL) es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria considerada Centro Público de Investigación que forma parte de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, coordinados por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT). Por lo tanto, quienes colaboramos somos personas servidoras públicas sujetas a los actos u omisiones en que se incurran por el desempeño de las funciones designadas. Las acciones y decisiones que se tomen tienen un impacto en el bienestar de México, en las oportunidades de desarrollo y en su futuro; así como, en los objetivos, misión y visión de la propia institución. Por lo tanto, asumimos el compromiso de dar cumplimiento irrestricto de las leyes, la ética pública, los principios, valores, obligaciones y reglas de integridad del servicio público.

El artículo 109, fracción III primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las personas servidoras públicas deben observar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

En el marco de los compromisos internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano en materia de combate a la corrupción y transparencia gubernamental, se han establecido una serie de políticas coordinadas y eficaces, cuyo objetivo principal es fomentar y garantizar la integridad en el servicio público. Es por ello que, se exhorta a las personas servidoras públicas del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL) a apearnos al Código de Ética de la Administración Pública Federal emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero del año 2022, el cual es el documento base para la creación del presente Código de Conducta. Este Código no solo busca erradicar actos de corrupción, sino también insta a que nos abstengamos de cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público, como lo son los actos de corrupción, así como evitar cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento sexual o laboral, acoso sexual o laboral, y de tener conocimiento de alguno de los hechos enunciados, se les incita a denunciarlos, con el fin de salvaguardar los intereses de la nación y fortalecer el tejido social.

Lo establecido en este documento debe ser la práctica habitual para aquellos que formamos parte de esta comunidad, no solo debido a la obligatoriedad del escrito, sino por la importancia que tiene su cumplimiento en nuestras interacciones diarias, entre la comunidad INECOL, las personas invitadas, la comunidad estudiantil, las y los proveedores de bienes y servicios, las y los visitantes, entre otros, así como en las relaciones con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

En cumplimiento con lo establecido en el numeral 4 fracción IV del "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética", emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, el artículo 20 fracción II y cuarto transitorio del "Código de Ética de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2022; así como, siguiendo las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se emite el presente documento denominado "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. (INECOL)" con el propósito de fortalecer la cultura de ética e integridad. Esta actualización incluye la implementación de acciones preventivas que expresan y refuerzan nuestro compromiso con la ética pública, los principios, valores, compromisos y reglas de integridad que guían y orientan el comportamiento de las personas servidoras públicas de este Instituto. En este marco se exhorta a todas las personas servidoras públicas del INECOL al estricto apego a las

Rec. AS. J

Wicel:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]





conductas, principios, valores y reglas de integridad expresados en este documento.

Así mismo, se invita a tener una cultura de denuncia ante cualquier vulneración del Código de Conducta, así como del Código de Ética de la Administración Pública Federal. El Código de Conducta es el instrumento que refleja la cultura humanista que contribuye a establecer nuestro compromiso con la sociedad como miembros del INECOL.

Dr. Héctor Armando Contreras Hernández
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.
Xalapa, Ver., a 21 de noviembre de 2023.

Buc
J. J.
W. J.

J.
J. J.

J.
J.
J.





OBJETIVO

El objetivo de este documento es establecer los valores que orienten la conducta de las personas servidoras públicas del INECOL, como parte activa de una comunidad comprometida en prevenir y combatir los actos que puedan obstaculizar el sano ambiente laboral y el logro de los objetivos de este Instituto.

Este Código de Conducta refleja el compromiso diario de proteger los valores, no pretende reemplazar las leyes o reglamentos existentes, sino complementarlos y fortalecerlos. Además, tiene como objetivo establecer criterios de autocontrol que las personas servidoras públicas de este instituto deben cumplir, lo cual les permitirá prevenir conductas incorrectas mediante la promoción de un comportamiento honesto y ético.

MISIÓN

El presente documento tiene como finalidad regular las conductas de las personas servidoras públicas del INECOL en el entendido de que la misión de dicha institución es:

Generar, transferir y socializar conocimiento científico y tecnológico de frontera sobre ecología y diversidad biológica en beneficio de la sociedad, coadyuvando a la solución innovadora de problemas ambientales, agropecuarios y forestales. Formar nuevos talentos para la ciencia y la tecnología, así como profesionales de excelencia, y ofrecer servicios profesionales altamente especializados en el ámbito de la ecología.

VISIÓN

Ser el centro de investigación de referencia internacional en el estudio, conservación y manejo del patrimonio natural, incluyendo el desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza y de biotecnologías ambientalmente pertinentes, con capacidad para responder a los retos del cambio ambiental global y del desarrollo sustentable.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.
- Código Penal Federal.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Institucional 2023-2024.
- Reglamento Interior de Trabajo del INECOL.
- Código de Ética de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código es de aplicación obligatoria para las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en todas las sedes del INECOL, incluyendo al personal académico, técnico, administrativo y directivo. Así como para todas las personas que se relacionen o participen en actividades dentro del INECOL.

El Código de Conducta también es un instrumento orientador para la conducta de personas que realicen servicio social, prácticas profesionales, estancias, u otras que no se reconozcan como servidoras públicas (estudiantes inscritos y externos, investigadores, y docentes externos, posdoctorantes, proveedores y cualquier persona involucrada en actividades del INECOL).

El incumplimiento de lo establecido en este Código dará lugar a los procedimientos y las sanciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad interna y la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás Leyes aplicables en la materia.

INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, el Comité de Ética del INECOL y el Órgano Interno de Control Específico en el Instituto de Ecología A.C., conforme al ámbito de sus atribuciones vigilarán la observancia del Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Ecología, A.C.

Con el objetivo de brindar certeza a la comunidad, cualquier persona podrá realizar consultas de manera personal o por escrito, a través de medios físicos o electrónicos al Comité de Ética, por posibles vulneraciones al Código de Conducta o sobre situaciones que cuestionen la aplicación de los principios y valores que prevé este Código y el Código de Ética de la Administración Pública Federal. El Comité dará atención a las consultas recibidas, así como a las denuncias que sean presentadas ante dicho Comité, analizando la procedencia de las mismas, estableciendo medidas preventivas que correspondan y de ser el caso emitirá recomendaciones con el fin de prevenir que no se sigan repitiendo esas conductas; y de advertir la probable actualización de alguna falta administrativa prevista en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dará vista al Órgano Interno de Control por ser la Autoridad competente para conocer de las mismas.

La Secretaría de la Función Pública, es la instancia a la que corresponde la interpretación administrativa del Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como la resolución de los casos no previstos en el mismo.

Así mismo, cualquier persona servidora pública o particular, podrá denunciar los incumplimientos al Código de Ética o Código de Conducta ante las siguientes instancias:

- I. **Comité de Ética (CE):** Con una visión preventiva, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Federal o el presente Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL) y, de ser el caso, expedirá una determinación en la que podrá emitir recomendaciones en términos de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, con el objeto de mejorar el clima organizacional y cumplimiento de los objetivos del propio Instituto.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.





El CE es el encargado de realizar el seguimiento de las acciones de capacitación de los miembros del Comité de Ética, de la difusión de los cursos de capacitación dirigidos a la comunidad INECOL, así como la difusión de información referente al Código de Ética, Código de Conducta y demás información proporcionada por la **Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAPF)** que se comparte con el fin de sensibilizar a la comunidad en distintos temas.

- II. **Órgano Interno de Control Específico (OICE).** Es la autoridad al interior del INECOL competente para conocer las denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a la legislación aplicable.

De acuerdo con los numerales 91 al 94 de los lineamientos generales cualquier persona servidora pública podrá dirigir consultas en materia de conflictos de intereses al Comité de Ética del INECOL, misma que se remitirá a la **Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAPF)** que es la unidad administrativa de la Secretaría de la Función Pública encargada de realizar y difundir acciones en materia de ética pública y prevención de los conflictos de intereses, por lo que, es quien emitirá la respuesta conducente a la persona consultante con copia al Comité de Ética del INECOL. Así mismo dicha Unidad es responsable de coordinar las acciones que el Comité debe realizar en materia de ética pública y prevención de conflicto de intereses, también tiene la facultad de emitir opiniones sobre la probable actuación bajo conflicto de interés, además de brindar asesoría al Comité de Ética en materia de ética pública y conflicto de intereses.

Información de contacto:

Comité de Ética	Correo electrónico: comitedeetica@inecol.mx	Teléfono: 2288421800 ext. 5000 y 5001
Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno de Control en el INECOL. Correo electrónico: elisa.pacheco@inecol.mx	Teléfono: 2288421800 ext. 1102

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten mark on the left margin.





GLOSARIO

Para los efectos del presente documento se entenderá por:

Acoso:	Apremiar de forma insistente a alguien con molestias o requerimientos (Real Academia Española, 2016).
Acoso laboral	Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos con el objetivo de intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Puede ocurrir de manera horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de él, siempre que esté vinculado a la relación laboral.
Acoso sexual	Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
CE:	Comité de Ética
CEAPF	Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2022
Código de Conducta:	Instrumento emitido por el INECOL que especifica de manera puntual y concreta, cómo las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el presente Código, en línea con los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad correspondiente.
Código de Ética:	Instrumento deontológico referido en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento deseado de una persona servidora pública en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, con el fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
Comunidad INECOL:	Las personas servidoras públicas que laboran en el INECOL, incluye personal académico, técnico, administrativo y directivo. También se incluye a estudiantes inscritos en los posgrados del INECOL, posdoctorantes, y cualquiera persona que este realizando estancias o trabajos de manera eventual.
CONAHCYT:	Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías
Corrupción:	Según el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de cualquier posición de poder, ya sea pública o privada, con el objetivo de obtener un beneficio indebido a expensas del bienestar colectivo o individual.


 Buc.












Cultura de denuncia:	Crear conciencia para que cualquier funcionario público se pronuncie o manifieste ante cualquier situación que considere como una falta a los valores éticos, morales y profesionales.
Deontológico:	Rama de la ética que se ocupa de los deberes, especialmente los que rigen las actividades profesionales, así como el conjunto de deberes relacionados con el ejercicio de una profesión. Forma parte de la filosofía moral y se dedica al estudio de las obligaciones o deberes morales.
Dignidad:	Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno. Todas las personas servidoras públicas están obligadas en todo momento a respetar la autonomía de las personas, considerarlas y tratarlas como fines en sí mismas, garantizando que no se vea afectado el núcleo esencial de sus derechos.
Directrices:	Son orientaciones para la aplicación práctica de cada uno de los principios establecidos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Discriminación:	Se refiere a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional, y que tenga como objetivo obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona. Esto se aplica cuando la discriminación se basa en uno o más de los motivos establecidos en la fracción II del artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública Federal.
Entidades:	Se refiere a los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tienen el carácter de entidad paraestatal según lo establecido en los artículos 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Enunciativa, más no limitativa:	Indica que la lista mencionada no es exhaustiva y que puede haber otras cosas que posean características similares a las mencionadas. Se les puede otorgar el mismo valor a las mencionadas y a las no mencionadas. (http://www.justiciamexico.mx).
Ética pública:	Se refiere al conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, que deben guiar la actuación de todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico. El objetivo es alcanzar la excelencia en el servicio público y generar confianza en la sociedad.
Hostigamiento:	Consiste en molestar o burlarse persistentemente de alguien.
Hostigamiento sexual:	Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;
Igualdad de género:	Es la situación en la cual mujeres y hombres tienen las mismas oportunidades y posibilidades para acceder, controlar y beneficiarse de los bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como para tomar decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Bull', 'W. B.', and others.]

[Handwritten signature in blue ink]





Principios Constitucionales:	Son los principios que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, establecidos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
OICE:	Órgano Interno de Control Específico en el INECOL.
Recursos intangibles:	Representa el valor de los derechos de uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros según lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.
Recursos públicos:	Se refiere al conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias y entidades para cumplir con sus objetivos.
Riesgo Ético:	Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredir principios, valores o Reglas de Integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realice el INECOL, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Secretaría:	Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
UCMAPF:	Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal
Valores:	Se refiere a las cualidades o conjunto de cualidades por las cuales una persona servidora pública es apreciada o considerada positivamente en el servicio público. Estos valores pueden incluir la honestidad, la responsabilidad, la imparcialidad, entre otros.

Rec. A. J.
 INEOL
 A. J.
 de
 A. J.
 A. J.
 A. J.

A





DE LOS RIESGOS ÉTICOS IDENTIFICADOS EN EL INECOL

Los riesgos éticos fueron identificados entre las unidades administrativas competentes de atender su administración y el Órgano Interno de Control (OIC), con base en el análisis y valoración de las quejas y denuncias recibidas; lo anterior, como parte del proceso de elaboración del Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL).

RIESGOS ÉTICOS
<ol style="list-style-type: none"> Aspirantes aceptados sin cumplir los requisitos o con documentación falsa. Responsabilidades ejecutadas inadecuadamente por desconocimiento de las funciones del puesto. Recursos financieros de proyectos externos operados inadecuadamente. Especímenes registrados inadecuadamente por falta de procedimientos establecidos. Equipo de laboratorio operado sin mantenimiento oportuno. Procedimientos de contrataciones de personal académico operados sin certeza. Servidores Públicos separados del encargo sin realizar una entrega-recepción. Normatividad aplicada incorrectamente por los Servidores Públicos.

Riesgos Éticos alineados con los principios, los valores éticos y las reglas de integridad

	Principios	Valores	Reglas de integridad
1. Aspirantes aceptados sin cumplir los requisitos o con documentación falsa.	Legalidad, Honradez.	Liderazgo.	Información Pública.
2. Responsabilidades ejecutadas inadecuadamente por desconocimiento de las funciones del puesto.	Legalidad, Eficiencia, Honradez.	Cooperación, Liderazgo	Actuación, Desempeño, Cooperación con la Integridad
3. Recursos financieros de proyectos externos operados inadecuadamente.	Legalidad, Eficiencia, Honradez, Transparencia.	Cooperación, Liderazgo.	Información Pública, Actuación, Desempeño, Cooperación con la Integridad
4. Especímenes registrados inadecuadamente por falta de procedimientos establecidos.	Legalidad, Eficiencia.	Cooperación, Liderazgo.	Información Pública, Actuación, Desempeño, Cooperación con la Integridad.
5. Equipo de laboratorio	Eficiencia.	Cooperación, Liderazgo.	Actuación, Desempeño,

[Handwritten signature]





operado sin mantenimiento oportuno.			Cooperación con la Integridad
6. Procedimientos de contrataciones de personal académico operados sin certeza.	Imparcialidad, Legalidad, Eficiencia.	Cooperación, Liderazgo.	Información Pública, Actuación, Desempeño, Cooperación con la integridad.
7. Servidores Públicos separados del encargo sin realizar una entrega-recepción.	Legalidad, Eficiencia.	Cooperación,	Información Pública, Actuación, Desempeño, Cooperación con la integridad.
8. Normatividad aplicada incorrectamente por los Servidores Públicos.	Legalidad, Eficiencia.	Liderazgo.	Actuación, Desempeño, Cooperación con la integridad.

PROCESO DE ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Mecanismos de participación

Durante el mes de mayo se compartió a través del correo electrónico del Comité de Ética una invitación a todas las personas servidoras públicas y a la comunidad estudiantil para que participaran de forma voluntaria y abierta en la redacción de las Conductas y los Riesgos Éticos que cada uno consideraran importantes dentro de su área. Como resultado de este mecanismo de participación se consideró agregar la conducta *originalidad de las publicaciones, autorías y reconocimientos*, debido a los riesgos y conductas dentro del ámbito de investigación.

Comisión Redactora

Durante la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética 2023 se conformó la Comisión Redactora mediante aprobación unánime de los integrantes del comité, siendo elegidos tres servidores públicos integrantes del Comité de Ética para la redacción del anteproyecto del presente Código de Conducta.

Con la finalidad de establecer las conductas deseables expresadas en este documento la comisión se encargó de recopilar los diferentes insumos institucionales, proporcionados por el Órgano Interno de Control, y participantes de la comunidad a efecto de concretar el anteproyecto. La comisión redactora atendió los criterios de contenido, redacción, formato, extensión y generales establecidos en la Guía para la elaboración del Código de conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitida en enero del 2023.

Revisión, votación y aprobación del anteproyecto del Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL) por el Comité de Ética.

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]





Después de la redacción del anteproyecto, éste se revisó en la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Ética, celebrada el 30 de junio de 2023 acordándose realizar algunas precisiones, mismas que fueron atendidas, sometiéndose de nueva cuenta a votación de los integrantes de Comité de Ética en su Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 05 de julio de 2023, ordenándose la remisión del proyecto final para ser sometido a consideración del Órgano Interno de Control en el **Acuerdo 02.9SE.CE.2023**.

Toda vez que el Órgano Interno de Control Específico, realizó observaciones con relación al proyecto que fue sometido a su consideración, el Comité de Ética atendió las observaciones presentándose la versión final del proyecto a votación del Comité de Ética en la Décima Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de julio de 2023, **aprobándose por unanimidad** el proyecto final mediante **Acuerdo 05.10SE.CE.2023**, ordenándose su remisión al OIC para su aprobación.

Una vez remitido a la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAPF), a través del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética (SSECCOE), el día 07 de noviembre de 2023, mediante correo electrónico la UEEPCI, envió el Formato de revisión del Código de Conducta de INECOL, en tal sentido la revisión plasma comentarios generales de la UCMAPF, respecto de los cuáles el Comité de Ética trabajo para subsanar, presentándose la versión final del anteproyecto a votación del Comité de Ética en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 14 de noviembre de 2023, **aprobándose por unanimidad** el proyecto final mediante **Acuerdo 6.CE.12SE.2023**, ordenándose su remisión al OIC para su aprobación.

Revisión y aprobación del Proyecto Final por el Órgano Interno de Control Específico en el Instituto de Ecología, A.C. (INECOL)

El Órgano Interno de Control Específico revisó el anteproyecto sometido a su consideración, emitiendo sus observaciones mediante oficio 38/158/237/2023 de fecha 18 de julio del 2023. Una vez subsanadas se realizó el proyecto final de dicho Código, remitiéndose al OICE el 26 de julio de 2023, mismo que **fue aprobado** mediante oficio 38/158/245/2023 de fecha 28 de julio de 2023, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, fracción II, del Código de Ética de la Administración Pública Federal, y el numeral décimo primero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y numeral 2, fracción III, de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

Derivado de los comentarios realizados por la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAPF), el Comité de Ética trabajo en subsanar dichos comentarios, enviándose al OICE mediante oficio de ref. INECOL/CE/054/2023 de fecha 14 de noviembre; mismo que **fue aprobado** mediante oficio 38/158/372/2023 de fecha 21 de noviembre

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Belle', 'INICOL', and several illegible signatures.





CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INECOL

Las personas servidoras públicas del INECOL se comprometen a conducirse con una actitud de respeto, conciliadora y actuar de manera preventiva, tanto para evitar como para resolver cualquier conflicto o diferencia de puntos de vista u opiniones, siempre de forma respetuosa y armoniosa.

En cumplimiento a las directrices del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se espera que las personas servidoras públicas observen los principios, valores, reglas de integridad y conducta en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Compromiso

Las personas servidoras públicas del INECOL, nos comprometemos con la ciudadanía y la comunidad INECOL a otorgar un trato respetuoso, equitativo, cordial, orientado siempre por un espíritu de servicio y actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas, así como de colaboración y participación con la sociedad en general; y entre las personas servidoras públicas, dirigiendo nuestras acciones al bien común por encima de nuestros intereses particulares.

Conductas relacionadas con el compromiso

- Atender y orientar eficientemente a la ciudadanía en sus requerimientos, trámites y necesidades de información. (Art. 7 fracciones IV y V de la LGRA)
- Asistir equitativamente a la ciudadanía, sin distinción de género, edad, raza, religión, preferencia política, condición económica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad hacia los adultos mayores, niños y personas con discapacidad. (Art. 7 fracciones IV y VII de la LGRA)
- Difundir los logros y acciones del INECOL. (Art. 7 fracción V de la LGRA)
- Cuidar las áreas naturales dentro y fuera de las instalaciones del INECOL. (Art. 7 fracción VI de la LGRA)
- Cumplir con los lineamientos sobre normas institucionales, legales, ambientales, el entorno ecológico y cultural. (Art. 7 fracciones y VIII de la LGRA)

La conducta tiene sustento en los Principios del Servicio Público, Respeto a los derechos humanos, (Art. 5 del CEAPF) Lealtad (Art. 8 del CEAPF) e Imparcialidad (Art. 9 del CEAPF); El Valor del Servicio Público, Cuidado del entorno cultural y ecológico, (Art. 17 del CEAPF) y en las Reglas de Integridad, Actuación, desempeño y cooperación con la integridad (Art. 19 fracción I del CEAPF.) y Trámites y servicios (Art. 19 fracción II del CEAPF.)

Colaboración

Las personas servidoras públicas del INECOL, colaboramos entre sí y con otras dependencias, entidades y Centros Públicos de Investigación, para el cumplimiento de metas institucionales y en búsqueda del bien común.

Conductas relacionadas con la colaboración

- Brindar apoyo, atención, información, colaboración, servicio ágil y expedito a las Personas Servidoras Públicas de ésta y otras dependencias y entidades del gobierno federal y local. (Art. 7 fracciones I, II, III, IV y V de la LGRA)
- Otorgar apoyo de manera respetuosa, justa, transparente y cordial, evitando retrasos u ocultamiento de información o documentación. (Art. 7 fracciones I, IV, VII y VIII de la LGRA).

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





- Colaborar satisfaciendo las necesidades e intereses de la sociedad por encima de los intereses particulares. (Art. 7 fracción III de la LGRA)
- Propiciar el trabajo en equipo para lograr sinergias en el desarrollo laboral. (Art. 7 fracciones I y II de la LGRA)

La conducta tiene sustento en los Principios del Servicio Público, Legalidad (Art. 6 del CEAPF), Eficiencia (Art. 10 del CEAPF) y Transparencia (Art.12 del CEAPF); El Valor del Servicio Público, Cooperación (Art.16 del CEAPF) y en las Reglas de Integridad, Actuación, desempeño y cooperación con la integridad (Art. 19 fracción I del CEAPF.)

Excelencia y Escrupulosidad

Las personas servidoras públicas del INECOL, buscamos la excelencia en las tareas encomendadas, aportando nuestro máximo esfuerzo, capacidad y conocimientos. La excelencia la consideramos un camino hacia la meta y no solo un objetivo en sí mismo.

Conductas relacionadas con la excelencia y escrupulosidad

- Realizar el trabajo de manera eficiente, siguiendo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia requeridos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. (Art. 7 fracciones I y VIII de la LGRA)
- Ejecutar las tareas optimizando, racionalizando y ahorrando los recursos asignados. (Art. 7 fracciones I y VI de la LGRA)
- Promover el seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las actividades asignadas de acuerdo con sus responsabilidades y funciones. (Art. 7 fracciones I, IV y VIII de la LGRA)
- Llevar a cabo acciones para su actualización y capacitación para desarrollar sus conocimientos relacionados con las funciones que le son propias a su labor. (Art. 7 fracción I de la LGRA)
- Realizar los trabajos con esmero y profesionalismo, para cumplir adecuadamente con las funciones y responsabilidades propias del puesto, encargo o comisión. (Art. 7 fracciones I, II, V y VIII de la LGRA)

La conducta tiene sustento en los Principios del Servicio Público, Legalidad (Art. 6 del CEAPF) y Eficiencia (Art. 10 del CEAPF); El Valor del Servicio Público, Respeto, (Art.14 del CEAPF) y en las Reglas de Integridad, Actuación, desempeño y cooperación con la integridad (Art. 19 fracción I del CEAPF.)

Innovación

Las personas servidoras públicas del INECOL, promovemos la creatividad y la implementación de nuevos métodos y tecnologías, buscando constantemente el desarrollo y la mejora continua para lograr la máxima productividad y calidad. Además, nos comprometemos a mantenernos actualizados y capacitados para mejorar nuestro desempeño laboral.

Conductas relacionadas con la innovación

- Asistir puntualmente a las actividades de capacitación y desarrollo ofrecidas por el INECOL, demostrando disposición para la mejora continua en el trabajo (Art. 7 fracciones I, II y V de la LGRA).
- Brindar facilidades a colaboradores y al personal a su cargo, para participar en cursos de capacitación organizados por el INECOL y otras instituciones. (Art. 7 fracciones I, II, V, VI y VIII de la LGRA)

[Handwritten signature]





- Mantener actualizados los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones, participando en la identificación de necesidades de capacitación. (Art. 7 fracciones I y II de la LGRA)
- Compartir conocimientos y experiencias con otros miembros del INECOL para contribuir al cumplimiento de los objetivos y programas. (Art. 7 fracciones I, II, V, VI, y VIII de la LGRA).
- Registrar oportunamente los datos y resultados en las bases de datos del INECOL. (Art. 7 fracciones I, II, V y VI de la LGRA)
- Registrar oportunamente los especímenes colectados en las colecciones correspondientes, en apego a la normatividad establecida. (Art. 7 fracciones I, II, V y VI de la LGRA).

La conducta tiene sustento en los Principios del Servicio Público, Legalidad (Art. 6 del CEAPF) y Eficiencia (Art. 10 del CEAPF); El Valor del Servicio Público, Cooperación, (Art.16 del CEAPF) y en las Reglas de Integridad, actuación, desempeño y cooperación con la integridad (Art. 19 fracción I del CEAPF.)

Lealtad

Las personas servidoras públicas del INECOL, nos comprometemos con la institución, observando sus principios en todo momento. Nuestro deber es buscar el bien común y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, realizando nuestras funciones con estricto apego a la ley, con lealtad y evitando conflictos de intereses personales que puedan perjudicar al INECOL o a terceros.

Conductas relacionadas con la lealtad

- Desarrollar el trabajo de acuerdo con los propósitos establecidos en los programas operados, coordinados o impulsados por el INECOL, sin involucrar intereses personales en perjuicio de la institución. (Art. 7 fracciones I, II, III, IX, X, XI, XII y XIII de la LGRA).
- Conocer el marco legal que aplica a las actividades y funciones del cargo o comisión y asegurarse su estricto cumplimiento. (Art. 7 fracción I de la LGRA).
- Actuar con lealtad, cumpliendo con las leyes, normas y políticas en las relaciones con los proveedores del INECOL. (Art. 7 fracciones I y II de la LGRA).
- Corresponder a la confianza recibida por la institución y la sociedad actuando con vocación y actitud de servicio. (Art. 7 fracción VIII de la LGRA).

La conducta tiene sustento en los Principios del Servicio Público, Legalidad (Art. 6 del CEAPF) y Lealtad (Art. 8 del CEAPF); El Valor del Servicio Público, Cooperación (Art.16 del CEAPF) y en las Reglas de Integridad, Actuación, desempeño y cooperación con la integridad (Art. 19 fracción I del CEAPF.)

Libertad Académica

Las personas servidoras públicas del INECOL, tenemos la libertad para investigar, enseñar, opinar y difundir conocimiento dentro del marco de lo permitido por el contrato laboral, el Estatuto de Personal Académico, el Reglamento Interior de Trabajo, así como los lineamientos, normativas y directrices que nos ayuden a alcanzar los objetivos y metas estratégicas que se marcan y limitan por el CONAHCYT, la SHCP y la SFP, con las respectivas reservas que se establecen acorde a las convocatorias, ejercicio fiscal, o requerimientos de los que pudiera ser objeto la investigación.

Conductas relacionadas con la libertad

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Buc. A.', 'Wenzel', and several illegible signatures.

Handwritten initials 'AH' on the left margin.





- Desarrollar el trabajo administrativo, de investigación y de docencia de manera respetuosa, justa, transparente y cordial, evitando retrasos u ocultamiento de información y/o documentación. (Art. 7 fracciones I, II, V, VI y VIII de la LGRA).
- La información debe dirigirse a satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad, así como cumplir con las normativas y directrices de las instancias externas de control. (Art. 7 fracciones I, II, III y VIII de la LGRA).
- Brindar a la sociedad información generada por las personas servidoras públicas con excepción a aquella que es confidencial. (Art. 7 fracciones I, II y VIII de la LGRA).

La conducta tiene sustento en los Principios del Servicio Público, Legalidad (Art. 6 del CEAPF) y Eficiencia (Art. 10 del CEAPF); El Valor del Servicio Público, Respeto (Art. 14 del CEAPF) y en las Reglas de Integridad, Actuación, desempeño y cooperación con la integridad (Art. 19 fracción I del CEAPF.)

Liderazgo

Las personas servidoras públicas del INECOL, nos comprometemos a demostrar una actitud de liderazgo ejemplar frente a la sociedad y nuestros equipos de trabajo, especialmente aquellos que tenemos personas a nuestro cargo. Esto implica comprometernos a ser una figura inspiradora y guiar a otros hacia el logro de los objetivos institucionales.

Conductas relacionadas con el liderazgo

- Supervisar los planes, programas, proyectos y actividades del personal a cargo, asegurando el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. (Art. 7 fracciones I, II, V y VI de la LGRA).
- Mantener un comportamiento coherente con las disposiciones éticas y regulaciones que rigen la función pública, dentro y fuera del horario o instalaciones laborales, para preservar la imagen del INECOL. (Art. 7 fracciones I, II y VIII de la LGRA).
- Asignar tareas justificadas y proporcionadas al personal a cargo, evitando afectar su vida privada, responsabilidades de cuidado o tiempo de esparcimiento. (Art. 7 fracciones I, II y IV de la LGRA).
- Reconocer los logros y contribuciones del personal a cargo y de aquellos con quienes se ha trabajado en conjunto. (Art. 7 fracción VI de la LGRA).
- Tomar acciones conciliatorias frente a comportamientos perjudiciales o desestabilizadores que afecten el clima y la cultura organizacional. (Art. 7 fracciones I, II, III y V de la LGRA).
- Mejorar el clima laboral a través de aliento, motivación o solución de conflictos entre los miembros del equipo de trabajo. (Art. 7 fracciones I, II, III y V de la LGRA).
- Asegurarse que las personas a su cargo realicen la entrega recepción de su puesto, en estricto apego a la legalidad. (Art. 7 fracciones I, II, IV, V, IX y XI de la LGRA).

La conducta tiene sustento en los Principios del Servicio Público, Respeto a los derechos humanos, (Art. 5 del CEAPF), Legalidad (Art. 6 del CEAPF) e, Imparcialidad (Art. 9 del CEAPF); El Valor del Servicio Público, Cooperación, (Art. 16 del CEAPF) y Liderazgo (Art. 15 de la CEAPF) y en las Reglas de Integridad, Actuación, desempeño y cooperación con la integridad (Art. 19 fracción I del CEAPF.)

Es fundamental que las personas en posiciones de liderazgo en el INECOL ejerzamos nuestro rol de manera responsable, fomentando un ambiente de trabajo positivo, colaborativo y motivador, y estableciendo relaciones constructivas con nuestro equipo para alcanzar los objetivos institucionales de manera efectiva.

[Handwritten signature]

Bae A. J.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Originalidad de las publicaciones, autorías y reconocimientos

Las personas servidoras públicas del INECOL nos comprometemos a prevenir situaciones en las que se incurra en plagio o autoplagio, asegurando en todo momento la originalidad y condición inédita de sus trabajos, ya sean investigaciones, artículos de divulgación y difusión, tesis o documentos oficiales realizados en beneficio del Instituto; así como a reconocer a las personas que participan en el desarrollo de los trabajos mencionados, dando el justo valor a las aportaciones.

Conductas relacionadas con la originalidad de las publicaciones, autorías y reconocimientos

- No omitir la autoría de las y los participantes en un trabajo, así como no incluir a quien no haya contribuido a su desarrollo. (Art. 7 fracciones I, II, IV, VII y IX de la LGRA).
- Otorgar el agradecimiento a las personas o instituciones que contribuyeron o financiaron el trabajo presentado. (Art. 7 fracciones I, II, IV, VII y IX de la LGRA).
- No omitir la autoría o la cita de fuentes en todo texto que lo requiera. (Art. 7 fracciones I, II, IV y IX de la LGRA).
- No presentar como propio u original el texto de un tercero. (Art. 7 fracciones I, II y IX de la LGRA).
- Prevenir, incluso cuando se cite la autoría, presentar textos que se asemeje al original y se reproduzcan con pocos cambios que no constituyan paráfrasis. El parafraseo no se considera plagio si no prevalece sobre el trabajo del autor y se utiliza para permitir al autor interactuar críticamente con los puntos de vista de otra persona. En estos casos, siempre se debe mencionar correctamente la fuente sin excepción. (Art. 7 fracciones I, II y IX de la LGRA).

La conducta tiene sustento en los Principios del Servicio Público, Legalidad (Art. 6 del CEAPF), Honradez (Art. 7 del CEAPF), y Transparencia (Art. 12 del CEAPF); El Valor del Servicio Público, Respeto, (Art.14 del CEAPF) y en las Reglas de Integridad, Actuación, desempeño y cooperación con la integridad (Art. 19 fracción I del CEAPF.)

Al garantizar la originalidad de las publicaciones, fomentamos la honestidad intelectual, respetamos el trabajo y la propiedad intelectual de otros, así como promovemos la confianza y credibilidad en la labor académica y científica realizada en el INECOL.

Prevención de la actuación bajo Conflictos de interés

Las personas servidoras públicas del INECOL, evitamos situaciones en las que nuestros intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del propio instituto o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier otro tipo que sea ajeno a los correspondientes a nuestro empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de interés.

Conductas relacionadas con los conflictos de interés que se deben seguir:

- Actuar con honradez cumpliendo con las leyes, normas reglamentarias y administrativas. (Art. 7 fracciones I y II de la LGRA).
- Informar a su jefa o jefe inmediato sobre cualquier asunto en el que pueda surgir un conflicto de interés. (Art. 7 fracción IX de la LGRA).
- Abstenerse de intervenir, en virtud de su empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga un interés personal, familiar o comercial, incluyendo aquellos que puedan resultar en beneficio personal, para su cónyuge o parientes cercanos, o

Bee. A. J.

W. J.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





- para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o comerciales. (Art. 7 fracciones IX y X de la LGRA).
- Prevenir involucrarse en situaciones que puedan representar un conflicto entre los intereses personales y los intereses del INECOL. (Art. 7 fracciones IX, X y XI de la LGRA).
- Asegurarse que los procesos de selección del personal se realicen en estricto apego al procedimiento y se elija a la persona adecuada y capaz para ocupar un cargo. (Art. 7 fracciones I, IX, X y XII de la LGRA).
- Evitar situaciones en las que haya posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier otro tipo que sea ajeno a los correspondientes a su empleo, cargo o comisión. (Art. 7 fracciones IX, X y XI de la LGRA).
- No aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en sus decisiones como personas servidoras públicas del INECOL en detrimento de la gestión pública. (Art. 7 fracciones I, II, IX y X de la LGRA).
- Elaborar cartas de recomendación objetivas, con profundidad y profesionalismo. (Art. 7 fracciones I y II de la LGRA).
- Cumplir con los criterios de selección y admisión de estudiantes establecidos por el Comité Académico del Posgrado. (Art. 7 fracciones I, II y IV de la LGRA).
- Brindar atención y asesoramiento adecuados, comprometiéndose a un número de estudiantes y posdoctorantes para los cuales se cuente con recurso y tiempo suficiente. (Art. 7 fracciones I, II y VI de la LGRA).
- Respetar los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Posgrado del Instituto de Ecología, A.C. y Reglamento de Posgrado del Instituto de Ecología, A.C., en casos de cambio de asesor o asesora, director o directora de tesis. (Art. 7 fracciones I y II de la LGRA).
- Comprometerse a elaborar presupuestos y ejercerlos acorde con las necesidades de los proyectos. (Art. 7 fracciones I, II y VI de la LGRA).
- Presentar en tiempo y forma la declaración patrimonial de intereses o fiscal. (Art. 7 fracciones I y II de la LGRA).

La conducta tiene sustento en los Principios del Servicio Público, Legalidad (Art. 6 del CEAPF), Honradez (Art. 7 del CEAPF), e Imparcialidad (Art. 9 del CEAPF); El Valor del Servicio Público, Liderazgo (Art.15 del CEAPF) y en las Reglas de Integridad, Trámites y servicios, (Art. 19 fracción II del CEAPF.), Contrataciones públicas, (Art. 19 fracción V del CEAPF.), Procesos de evaluación (Art. 19 fracción X del CEAPF.) y Procedimiento administrativo (Art. 19 fracción XI del CEAPF.)

Al evitar los conflictos de intereses, buscamos garantizar la imparcialidad, la transparencia y la integridad en las actividades del INECOL, promoviendo una gestión pública efectiva y confiable.

Respeto a los derechos humanos

Las personas servidoras públicas del INECOL, debemos promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas. Esto implica tratar a la ciudadanía y a la comunidad INECOL con igualdad y respeto, sin menoscabar su dignidad e integridad física y psicológica, asegurando su libertad de expresión, opinión y acceso a un ambiente saludable.

Conductas relacionadas con el respeto a los derechos humanos que se deben seguir:

- Tratar a todas las personas con igualdad y respeto, sin importar su origen, personalidad, ideología, condiciones físicas, condición familiar o socioeconómica, o cualquier otra característica. Aquí se incluye el derecho a la libertad de expresión y opinión, así como

Vertical text on the right margin, including a signature and the word 'Buc.' (Bucaramanga).





- el acceso a un ambiente saludable. (Art. 7 fracciones I, IV y VII de la LGRA).
- Tratar a las personas sin menoscabo de su dignidad e integridad física y psicológica. Esto implica que todas las personas deben ser tratadas con respeto y consideración, evitando cualquier forma de discriminación o maltrato. (Art. 7 fracciones I, IV y VII de la LGRA).
 - Respetar el derecho a la no discriminación en todas sus formas. Se mencionan algunos motivos comunes de discriminación, como el origen, la personalidad, la ideología, las condiciones físicas, la condición familiar o socioeconómica, entre otros. Se destaca la necesidad de no discriminar a las personas por su nacionalidad, situación migratoria, origen étnico, color de piel, cultura, lengua, sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, religión, opinión, identidad o filiación política, apariencia, edad, embarazo, condición de salud, discapacidad o cualquier característica genética. (Art. 7 fracciones I, IV y VII de la LGRA).
 - Desarrollar conductas que fomenten la igualdad y el acceso a las mismas oportunidades para hombres y mujeres. Se menciona el acceso y control de bienes y servicios, la toma de decisiones en diversos ámbitos (laborales, económicos, políticos, familiares, entre otros) como áreas en las que se debe garantizar la igualdad de oportunidades. (Art. 7 fracciones I, IV y VII de la LGRA).
 - Prevenir cualquier forma de hostigamiento, acoso sexual y acoso laboral, la identidad o expresión de género, las características u orientación sexual de las personas involucradas. Esto implica la necesidad de crear un entorno seguro y respetuoso en el que todas las personas se sientan protegidas y libres de sufrir cualquier forma de acoso. (Art. 7 fracciones I, II, IV y VII de la LGRA).
 - Respetar los horarios y las actividades laborales que cada persona realiza. Esto implica reconocer el valor y la importancia de todo tipo de trabajo y evitar cualquier forma de menosprecio o desvalorización de las labores desempeñadas por las personas. (Art. 7 fracciones I, II, IV y VII de la LGRA).
 - No divulgar datos personales o información sensible a la que se tuviera acceso por las labores realizadas. (Art. 7 fracciones I, II y VII de la LGRA).

La conducta tiene sustento en los Principios del Servicio Público, Respeto a los derechos humanos, (Art. 5 del CEAPF); El Valor del Servicio Público, Respeto (Art. 14 del CEAPF) y Cooperación, (Art.16 del CEAPF) y en las Reglas de Integridad, Actuación, desempeño y cooperación con la integridad (Art. 19 fracción I del CEAPF.)

El respeto a los derechos humanos es un pilar fundamental en cualquier institución y refleja el compromiso del INECOL con la dignidad y el bienestar de todas las personas. En el INECOL, consideramos que es responsabilidad de cada individuo involucrado en nuestras actividades promover un entorno inclusivo, respetuoso y libre de discriminación.

Responsabilidad

Las personas servidoras públicas del INECOL, nos comprometemos a conducirnos con responsabilidad, cumpliendo con las normas jurídicas, éticas, morales y civiles que rigen el desarrollo de sus tareas. Esto implica asumir las consecuencias de los actos realizados y actuar de acuerdo con los valores institucionales, como la ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad.

Conductas relacionadas con la responsabilidad que se deben seguir:

- Conocer, así como aplicar las normas y procedimientos que regulan el desempeño de su cargo o nombramiento, asegurándose de actuar de acuerdo con ellos. (Art. 7 fracciones I y II de la LGRA).

Bee. SA. J

Maria

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





- Promover que sus compañeras y compañeros también actúen en conformidad con la normativa aplicable, así como con las políticas y procedimientos que regulan la vida institucional. (Art. 7 fracciones I, II y V de la LGRA).

La conducta tiene sustento en los Principios del Servicio Público, Legalidad, (Art. 6 del CEAPF), y Transparencia (Art.12 del CEAPF); El Valor del Servicio Público, Liderazgo (Art. 15 del CEAPF) y en las Reglas de Integridad, Actuación, desempeño y cooperación con la integridad (Art. 19 fracción I del CEAPF.)

La responsabilidad implica tomar conciencia de las obligaciones individuales y colectivas, y actuar de manera diligente, ética y transparente en el ejercicio de las funciones y tareas asignadas. Al asumir la responsabilidad de nuestros actos, contribuimos a mantener la integridad institucional y a fortalecer la confianza de la sociedad en el INECOL.

Unidad

Las personas servidoras públicas del INECOL, promovemos la unidad y la integración de la comunidad INECOL con la ciudadanía. Nuestro objetivo es perseguir y lograr objetivos comunes, en línea con la misión y las metas estratégicas de nuestra institución, asegurando que cada actividad la realicemos de manera conjunta, correcta, con la calidad necesaria, al costo óptimo y en el tiempo esperado.

Conductas relacionadas con la unidad que se deben seguir:

- Sumar el esfuerzo individual para establecer una estrategia de comunicación organizacional efectiva, clara, atractiva, oportuna y accesible, que consolide la cooperación, así como la unión entre los colaboradores, permitiendo compartir objetivos, sumar esfuerzos, ampliar capacidades y desarrollar conocimientos para cumplir adecuadamente con los objetivos y metas institucionales. (Art. 7 fracciones I, II, III y V de la LGRA).
- Compartir con las y los colaboradores los planes, proyectos y esfuerzos que se realicen para alcanzar los objetivos y metas institucionales. (Art. 7 fracciones III y V de la LGRA).
- Transmitir tanto interna como externamente al INECOL, los avances en el logro de los objetivos y metas. (Art. 7 fracciones III, V y VIII de la LGRA).
- Difundir los valores, principios, acciones y conductas de la organización que guían a la entidad. (Art. 7 fracciones I, II y VII de la LGRA).
- Fomentar el diálogo y el intercambio de experiencias entre los equipos de trabajo y toda la plantilla del INECOL. (Art. 7 fracciones IV y V de la LGRA).
- Propiciar un clima organizacional favorable para el desarrollo de las actividades individuales y grupales de las personas servidoras públicas del INECOL. (Art. 7 fracciones I, II, IV, V y VII de la LGRA).
- Detectar factores que puedan afectar la motivación y el desempeño del personal del INECOL. (Art. 7 fracciones V y VII de la LGRA).
- Prevenir comunicaciones que generen confusión y desorientación, evitando imposiciones y fomentando la retroalimentación entre las y los colaboradores. (Art. 7 fracciones I, II, III y VII de la LGRA).

La conducta tiene sustento en los Principios del Servicio Público, Eficiencia (Art. 10 del CEAPF) y Eficacia (Art. 11 del CEAPF); El Valor del Servicio Público, Cooperación, (Art.16 del CEAPF) y en las Reglas de Integridad, Actuación, desempeño y cooperación con la integridad (Art. 19 fracción I del CEAPF.)

La promoción de la unidad en el INECOL permite aprovechar el potencial colectivo del personal de la comunidad, fomentando la colaboración, el trabajo en equipo y la sinergia

Buc

Unidad

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





[Handwritten signature]

para alcanzar los objetivos institucionales de manera efectiva y eficiente.

Es importante tener en cuenta que estas son solo algunas de las conductas incluidas en el Código de conducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL), y se espera que todas las personas involucradas en las actividades del instituto sigan estas pautas éticas en el desempeño de sus funciones para promover un entorno de trabajo responsable, respetuoso y orientado al bien común.

[Handwritten signature]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL) aprobado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Ética del INECOL el 14 de noviembre de 2023, y por el Órgano Interno de Control el 21 de noviembre de 2023 mediante oficio 38/158/372/2023, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Handwritten signature]

SEGUNDO. Se abroga el Código de Conducta y Código de Ética de Las y Los Servidores Públicos del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL) que fue emitido en junio de 2016; así mismo se abroga la subsecuente ratificación a dicho Código de fecha 16 de julio de 2021.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





CARTA COMPROMISO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INECOL

Xalapa, Veracruz, a ___ de _____ de 20__

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, el cual establece los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia; suscribo la presente de manera voluntaria y manifiesto mi pleno conocimiento, comprensión y compromiso de cumplir con el documento titulado "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. (INECOL)" mientras desempeñe mi empleo, cargo o comisión en aras de promover un ambiente cordial y respetuoso en beneficio del Instituto.

Conforme a las disposiciones de austeridad vigentes, me comprometo a enviar de manera voluntaria a la dirección de correo electrónico rhumanos@inecol.mx, una declaración expresa de mi adhesión al "Código de conducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL)".

Agradezco su atención y reitero mi compromiso con los principios y valores que rigen la conducta ética de las personas servidoras públicas del INECOL.

Atentamente,

Nombre	
Puesto	
Unidad Administrativa	
Firma	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CARTA INVITACIÓN

La máxima autoridad y demás autoridades del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL), en cumplimiento del **CUARTO TRANSITORIO del Código de Ética de la Administración Pública Federal**, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero del año 2022, el cual establece: "Las dependencias y entidades tendrán hasta el mes de julio de 2023 para actualizar sus Códigos de Conducta en términos del presente Código de Ética y de la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría", manifiestan su firme interés en fomentar una cultura de integridad. El INECOL se compromete a adoptar la **Nueva Ética Pública**, con el propósito de crear un ambiente laboral respetuoso y regir el servicio público, garantizando los derechos en cumplimiento de nuestra Constitución.

Las conductas que se oponen a la **Nueva Ética Pública** constituyen comportamientos inapropiados y no deseados. Por lo tanto, expresamos nuestra convicción y compromiso de actuar en consonancia con las leyes, Códigos y normas, en particular, siguiendo los Principios y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, los cuales establecen pautas sobre un comportamiento digno.

A modo ejemplificativo, pero no limitativo, las siguientes conductas vulneran lo antes mencionado:

- a) **Principio de eficiencia:**
Queda prohibido descuidar o maltratar el patrimonio colectivo y los bienes de las oficinas e instalaciones públicas.
- b) **Principio de honradez y lealtad:**
Queda prohibido asistir a fiestas con contratistas, grandes contribuyentes, proveedores o inversionistas vinculados al servicio público.
- c) **Principio de honradez y legalidad:**
Queda estrictamente prohibido emplear trabajadores(as) del Estado en el domicilio particular o durante el horario laboral.
- d) **Principio de honradez:**
Queda prohibido aceptar regalos relacionados con el desempeño de las funciones laborales.
- e) **Principio de imparcialidad:**
Queda estrictamente prohibido obstruir el tráfico o utilizar la función pública ostentadamente para detener la vialidad.
- f) **Principio de legalidad:**
Queda prohibido pasarse los semáforos o estacionarse en lugares inadecuados mientras se hace uso u ostentación de la función pública. Siempre se debe respetar el marco jurídico mexicano.
- g) **Principio de lealtad y valor de interés público:**
Queda estrictamente prohibido cerrar calles o vías públicas mientras se utiliza u ostenta la función pública.
- h) **Valor de entorno cultural y ecológico:**
Es obligatorio mantener limpias las instalaciones del lugar de trabajo.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature or mark on the left side of the page.





- i) **Regla de integridad de actuación pública:**
Queda prohibido participar en juegos deportivos con contratistas, grandes contribuyentes, proveedores o inversionistas vinculados al servicio público.
- j) **Valor de integridad:**
Queda prohibido viajar con contratistas, grandes contribuyentes, proveedores o inversionistas vinculados al servicio público que se desempeña.
- k) **Valor de respeto a los derechos humanos:**
Como persona servidora pública y en el desempeño de sus funciones cotidianas, debes tratar amablemente a la ciudadanía.

Con el objetivo de fomentar un ambiente ético, promovemos el cumplimiento de estos principios, valores y regla de integridad entre las personas servidoras públicas del INECOL, quienes desempeñan un papel vigilante y protector. Para lograrlo, se proporcionará capacitación en esta materia, se llevarán a cabo campañas informativas permanentes y se implementarán medidas efectivas que garanticen un entorno ético.

Asimismo, es responsabilidad del personal del INECOL conocer y cumplir con lo establecido en este documento.

El Comité de Ética del INECOL tiene la obligación de promover la integridad de las personas servidoras públicas, implementando acciones continuas que fomenten su comportamiento ético. Además, mantendrá canales de comunicación abiertos y garantizará que las personas que recurren a ellos no sufran represalias de ningún tipo.

Por lo tanto, invitamos a todo el personal del INECOL a comprometerse con la Nueva Ética Pública, la austeridad republicana, la identificación y gestión de conflictos de interés, así como la erradicación de actos de corrupción, discriminación, hostigamiento y acoso sexual.

Dr. Héctor Armando Contreras Hernández
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.

Buc.
Mora
[Handwritten signatures and initials]





BUC

DIRECTORIO

Dra. Indra Morandín Ahuerma
Presidente del Comité de Ética del INECOL
indra.morandin@inecol.mx
(228) 8421800 Ext. 5000

Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruíz
Representante y asesora del Órgano Interno de Control
elisa.pacheco@inecol.mx
(228) 8421800 Ext. 1100

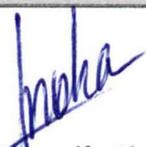
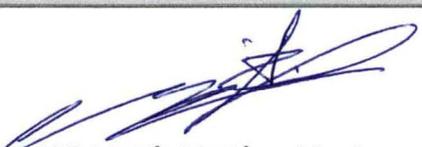
Lic. Arlenzú Posadas Zamora
Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética
arlenzu.posadas@inecol.mx
(228) 8421800 Ext. 5003

Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez
Secretaría Técnica del Comité de Ética
amalia.dorantes@inecol.mx
(228) 8421800 Ext. 5321





Para constancia y efectos correspondientes, firman el presente Código:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA	
 Dra. Indra Morandín Ahuerma Titular Presidenta	 MAF. Martín Martínez Montero Titular Nivel Subdirección
 Dra. Ma. Magdalena Cruz Rosales Suplente Nivel Jefa de Departamento	 Dra. Frédérique Lucienne Denise Reverchon Titular Nivel Investigadores
 M.D.P. Sara Sánchez Castro Titular Nivel Técnicos	 C. Bertha María Ulloa Corona Titular Nivel Operativo
 C. Ingrid Aguilar Viveros Titular Nivel Operativo	 L.I. Georgina Zapet Montillo Titular Nivel Operativo
 Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruíz Representante y Asesora del Órgano Interno de Control	 Lic. Arlenzú Posadas Zamora Secretaria Ejecutiva
 Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez Secretaria Técnica	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL ANTEPROYECTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C. (INECOL) APROBADA EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DE 2023 CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

